

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
CONSEJO SUPERIOR



ACUERDO SUPERIOR No. 005

(15 de febrero de 2007)

"Por el cual se otorgan facultades especiales a la Rectora de la Universidad del Atlántico para expedir, modificar y aprobar la reglamentación interna de la Institución"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y en especial las contenidas en el literal e) del artículo 18 del Estatuto General de la Institución,

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo de reestructuración de pasivos de la Institución adoptado en agosto del año 2006 para la Universidad del Atlántico, exige un rediseño en la reglamentación interna que esté a tono con la nueva estructura orgánica y de personal, en aras de preservar los principios de eficiencia administrativa contemplados en la Constitución Política de Colombia para la Administración Pública.

Que en aras de materializar los principios de administración pública, aplicables a los entes universitarios autónomos, se requiere como imperativo categórico seguir avanzando en el proceso de modernidad, eficiencia y flexibilidad que se encuentra desarrollando la Universidad del Atlántico.

Que dada la actual coyuntura por la que atraviesa la Universidad, es necesario que se adopten decisiones dinámicas y oportunas que permitan ir avanzando de manera conjunta con los restantes procesos que se vienen implementando en el marco del acuerdo de reestructuración.

Que el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico en reuniones celebradas el 14 y 15 de febrero de 2007, aprobó en primer y segundo debate, respectivamente, por la mayoría reglamentaria, el Acuerdo Superior *"Por el cual se otorgan facultades especiales a la Rectora de la Universidad del Atlántico para expedir, modificar y aprobar la reglamentación interna de la Institución"*

Con fundamento en las consideraciones precedentes, el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico,

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
CONSEJO SUPERIOR



ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Otorgar facultades a la Rectora de la Universidad del Atlántico, por un término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la expedición del presente acuerdo, para aprobar y expedir los siguientes estatutos, reglamentos y manuales internos de la Institución:

- Estatuto de Contratación General y de Compras
- Estatuto Presupuestal.
- Reglamento estudiantil.
- Estatuto de investigaciones.
- Estatuto de propiedad intelectual.
- Estatuto docente hora cátedra.
- Reglamento de postgrado.
- Estatuto de bienestar.
- Sistema de planeación.
- Reglamento interno de trabajo.
- Reglamentación de control interno.
- Proyecto Educativo Institucional (PEI)
- Plan de desarrollo
- Estatuto electoral.
- Estatuto docente.
- Manual de Funciones por Área y por Cargo.
- Manual de Procesos Académicos y Académico Administrativos.
- Estatuto de Carrera Administrativa.

ARTÍCULO 2º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla a los quince días del mes de febrero del 2007.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.


CARLOS RODADO NORIEGA
Presidente


MARÍA INÉS CAMARGO DELGADO
Secretaria